



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE NEIVA HUILA  
[cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Neiva, nueve (9) de agosto del dos mil veintidós (2022)

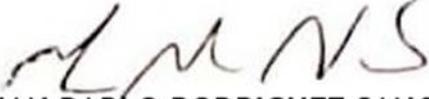
Proceso : EJECUTIVO SINGULAR  
Demandante : COOPERATIVA NACIONAL EDUCATIVA DE AHORRO Y CREDITO COONFIE  
Demandado : YENY SULAI QUINTERO  
Radicado : 2021-606

En atención a las constancias secretariales de fecha 6 de julio y 4 de agosto del 2022, se propone para ejercer el cargo de curador ad-litem de la demandada **YENY SULAI QUINTERO** al abogado **CARLOS ENRIQUE CAQUIMBO RODRIGUEZ**, quien es abogado en ejercicio, según el Consejo Superior de la Judicatura.

Comuníquese este nombramiento en el correo electrónico [carloskquimbo18@gmail.com](mailto:carloskquimbo18@gmail.com) y téngase como curador de la emplazada al abogado designado.

En caso de que el abogado designado no se pronuncie respecto de la designación, dentro de los cinco días siguientes a la comunicación, se hará acreedor a las sanciones de que trata el numeral 3° del artículo 44 del Código General del Proceso.

**NOTIFIQUESE,**

  
**JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ**  
JUEZ